

ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES – DOS MIL DIECISÉIS: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del catorce de septiembre del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, estableciéndose el quórum con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez; incorporándose a la sesión el Director Propietario: Lic. José Edmundo Bonilla Martínez y la Directora Adjunta: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo. Faltaron con excusa legal los Directores Adjuntos: Lic. Luis Alberto García Guirola e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Unidad Financiera Institucional, 5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente Financiera Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, Informe de Ingresos y Egresos Reales de agosto de 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 30, celebrada el día 23 de junio de 2016, la Junta de Gobierno instruyó a la Gerente Financiera Institucional, presentara cada 15 de mes, un informe del presupuesto institucional, en el que reflejara los ingresos y egresos reales de la ANDA.
- II. Que en cumplimiento a lo anterior, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, emite dicho informe en los términos siguientes:
Durante el mes de agosto de 2016, se recaudaron ingresos y efectuaron pagos cuyo resumen se presenta a continuación:

| INGRESOS BANCARIOS (incluye saldo remanente del mes anterior) | PAGOS REALIZADOS |
|---|------------------|
| \$ 12,133,366.29 | \$ 11,874,467.73 |

Los ingresos considerados para efectuar pagos, son los que se obtienen de la disponibilidad bancaria que se consulta diariamente por medio de la Banca

Electrónica que todos los bancos poseen, ya que en las cuentas colectoras se reflejan además de la recolección de las 27 sucursales que se depositan en una cuenta del Banco de América Central, los pagos que hacen usuarios por cualquier canal electrónico y convenios de colecturía vigentes con entidades autorizadas para tal fin, los depósitos de las operadoras descentralizadas, los depósitos de ingresos colectados en la Tesorería, etc.

Los pagos efectuados se realizan con base a prioridades ya establecidas clasificadas entre pagos obligatorios como son Remuneraciones que incluye salarios, horas extras, gratificaciones e indemnizaciones a personal que se retira, carga previsional y retenciones a empleados en planilla por préstamos y otros, así como pago de impuestos, pólizas de seguros, energía eléctrica y cargos asociados, pago de préstamos a cargo de ANDA, viáticos y pasajes al interior, reintegros de fondos circulantes, ayudas diversas a empleados según Contrato Colectivo de Trabajo y Subsidios a Canasta Básica entregado a Despensas. Luego se atienden servicios básicos, como son vigilancia, arrendamientos de locales donde funcionan las sucursales, recolección de valores, recuperación de mora, telefonía y servicios de internet y transmisión de datos, mantenimiento de impresor para facturación, etc. El remanente que resulta después de atender los gastos antes detallados se utiliza para pago de proveedores diversos en primer lugar por antigüedad y en segundo lugar por grado de urgencia o condición de pago, sobre todo si se trata de contado.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de Ingresos y Egresos Reales de agosto de 2016, presentado por la Gerente Financiera Institucional, el cual queda adjunto a los antecedentes de la presente acta.

Se hace constar que en este momento, se incorpora a la sesión el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario y la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta, ambos por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, por lo que a partir del siguiente punto participan en la reunión.

5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 12 de septiembre de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1901.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

| No S-1 | S1 | Unidad Solicitante | Solicitante | Específico | | | Obra Bien o Servicio Solicitado | Monto Solicitado |
|--------|-------------|---|----------------------------|------------|--------------------------------------|------------------|--|------------------|
| | | | | No | Nombre | Monto Adjudicado | | |
| 1 | 40-112-2016 | Dirección de Tecnologías de Información | Raúl Antonio Cárcamo Dimas | 54119 | Materiales Eléctricos | \$0.00 | 01- Unidad de kit de baterías para planta telefónica BP 250 | \$7,797.00 |
| | | | | 61108 | Herramientas y Repuestos Principales | \$0.00 | 01- Unidad de tarjeta para planta telefónica CPU-D5 01- Unidad de tarjeta para planta telefónica BTU-D (E1) | |

| | | | | | | | | |
|--|-----------------|---|---------------------------------|-------|--------------------------------------|-------------|---|--------------|
| | | | | | | | 01- Unidad de tarjeta para planta telefónica BTU-A 01-Tarjeta para planta telefónica ELU-D3 01- Tarjeta para planta telefónica ELU-A | |
| Suministro de tarjetas y baterías para planta telefónica que serán utilizadas para la reparación de planta telefónica Ericsson modelo BP250 asignada a operación y Agencia Sonsonate con inventario 1320.2500.1. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha realizado ningún proceso a la fecha | | | | | | | | |
| 2 | 20-34-2016 | Presidencia | Marco Antonio Fortín Huezco | 54310 | Servicio de Alimentación | \$28,216.00 | 01- Unidad de servicio de alimentación en reuniones Junta de Gobierno | \$15,000.00 |
| Servicio de alimentación para Pre Juntas y Juntas de Gobierno, como Reuniones de trabajo, para el periodo de septiembre a diciembre 2016. ANTECEDENTES: AÑO 2016. En el proceso Libre Gestión 08/2016 la Presidencia solicitó SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA JUNTAS Y PRE-JUNTAS DE GOBIERNO adjudicándose a la empresa: DELIBANQUETES, S.A. de C.V., por un Monto de \$12,000.00 (IVA Incluido); ALMALEX, S.A. de C.V. (CHELAS GOURMET) por un Monto de \$8,000.00 (IVA Incluido); SALINAS ALFARO (SALA DE TE BIARRITZ) por un Monto de \$ 4,000.00 (IVA Incluido). En el proceso Libre Gestión 130/2016 la Unidad Jurídica solicitó CAPACITACIÓN DENOMINADA: ANÁLISIS SOBRE LAS PROPUESTAS DE REFORMA AL SISTEMA DE PENSIONES SALVADOREÑO adjudicándose a la empresa Restaurantes La Pampa Argentina S.A. de C.V. por un monto de \$1,316.00 (IVA incluido) En el proceso Libre Gestión 159/2016 la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA CUBRIR EVENTO DE VISITA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA CON EL SEÑOR PRESIDENTE DE ANDA EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS DE SAN PABLO TACACHICO, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2016, adjudicándose a la empresa ALMALEX, S.A. DE C.V.(CHELA'S GOURMET) por un monto de \$900.00 (IVA incluido) | | | | | | | | |
| 3 | 56.2-188-2016 | Departamento Administrativo Región Oriental | Julio Antonio Avcalos Gómez | 54109 | Lantas y Neumática | \$23,045.90 | 06- Unidades de llanta 11-22.5 06- Unidades de llanta 1000 x 20 12- Unidades de llantas 900 x 20 | \$7,898.70 |
| Suministro de llantas con tubos y protectores para los camiones cisternas (pipas) de la Región Oriental ANTECEDENTES: AÑO 2016. En el proceso Libre Gestión 96/2016 la Departamento Administrativo de la Región Metropolitana, Central y Oriental solicitó SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMIONES CISTERNA, DENTRO DEL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS EMERGENTES PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR adjudicándose a las empresas: CENTRO DE SERVICIOS DOÑO, S.A. DE C.V. por un Monto de \$11,550.00 (IVA Incluido); Y R. NUÑEZ, S.A. DE C.V. por un Monto de \$11,495.90 (IVA Incluido). | | | | | | | | |
| 4 | 57-284-2016 | Gerencia de Mantenimiento Electromecánico | Cristian Alberto Miranda Garcia | 54119 | Materiales Eléctricos | \$0.00 | 06- Unidades de fusible tipo 9-R, 5.08 KV para 4,160 V, 150-200 AMP, modelo H300098CF00 06- Unidades de fusible tipo 18-R 5.08 KV para 4,160 V, 390-500 AMP modelo H300100CF00 03- Unidades de fusible tipo bloque de 1600 AMP 480 V, modelo A48Y clase L | \$16,611.00 |
| Suministro de fusibles de media tensión para panel de control de las estaciones de bombeo, Estación Central, Escalón "A" y El Coro ubicados en el municipio y Departamento de San Salvador. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha realizado ningún proceso a la fecha | | | | | | | | |
| 5 | 34.2.1-211-2016 | Operaciones Comerciales, Región Metropolitana | Guillermo Antonio Carías Guzman | 54118 | Herramientas, Repuestos y Accesorios | \$0.00 | 9200 Unidades de Válvulas Desairadora ½" | \$59,777.00 |
| Suministro de Válvulas Desairadora ½", para el área de Operaciones Comerciales ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha realizado ningún proceso a la fecha | | | | | | | | |
| 6 | 22-86-2016 | Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas | Silvia Aracely Magaña Azmitia | 54305 | Servicio de Publicidad | \$7,584.67 | 01- Publicación en Periódico | \$519.80 |
| Servicio de Publicación en medio Escrito. ANTECEDENTES: AÑO 2016. En el Proceso de Libre Gestión N° 80/2016, la UACI, solicitó: PUBLICACIONES EN MEDIOS ESCRITOS DE CONVOCATORIA Y RESULTADOS EN PROCESO DE LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y OTROS. Adjudicándose a las empresas: DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRAFICA) por un Monto \$1,200.00 (IVA Incluido), COLATINO DE R.L. por un Monto \$800.00 (IVA Incluido). En el Proceso de Libre Gestión N° 133/2016, la UACI, solicitó: PUBLICACIONES EN MEDIOS ESCRITOS DE CONVOCATORIA Y RESULTADOS EN PROCESO DE LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y OTROS. Adjudicándose a las empresas: DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRAFICA) por un Monto \$2,000.00 (IVA Incluido), COLATINO DE R.L. por un Monto \$1,000.00 (IVA Incluido). En el Proceso de Libre Gestión N° 150/2016, la Unidad de Gestión Ambiental, solicitó: PUBLICACIONES EN MEDIOS ESCRITOS POR 3 DÍAS CONSECUTIVOS, PARA REALIZAR LAS CONSULTAS PÚBLICAS DE PROYECTOS: 1) PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE POZO PROFUNDO JARDINES DE SONSONATE, MUNICIPIO DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, 2) MEJRAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicándose a las empresas: DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRAFICA) por un Monto \$2,584.67 (IVA Incluido) | | | | | | | | |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | \$107,603.50 |

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada con el proceso de Selección Directa No. SD-02-2016/2358-OC-ES denominada "AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 08 DE FEBRERO DE 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que tomando en consideración la Política de Gestión Financiera OP273 del BID, en la cual se establece que con el objeto de reducir costos y optimizar beneficios de los servicios a ser recibidos, el Banco recomienda que un auditor externo podrá ser contratado por un período prudencial de por lo menos 3 años. Por lo tanto, mediante correspondencia de fecha 26 de julio

de 2016, la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento fondos BID/AECID, recibió no objeción por parte del BID para llevar a cabo el proceso de contratación mediante el método de Selección Directa, de la consultoría denominada "AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 08 DE FEBRERO DE 2017", con la firma auditora que realizó la auditoría de los Estados Financieros del año 2015, siendo ésta LATINCO, LTDA. DE C.V.

- II. Que mediante acuerdo número 5.2.7, tomado en la sesión ordinaria número 39, celebrada el día 18 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno aprobó los Documentos para el Proceso de Selección Directa No. SD-02-2016/2358-OC-ES denominada "AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 08 DE FEBRERO DE 2017".
- III. Que el referido proceso será financiado con Fondos del Convenio de Financiamiento No Reembolsable FECASALC GRT/WS-12281-ES, en el Marco del Programa de Agua y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES GRT/WS12281-ES, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; según certificación de disponibilidad presupuestaria No. 58.1-119-2016, de fecha 20 de julio de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- IV. Que la referida firma auditora fue invitada el día 31 de agosto de 2016, para que presentara su propuesta técnica y económica, la cual presentó el 07 de septiembre de 2016.
- V. Que de acuerdo a lo estipulado en el documento de Solicitud de Propuestas, Sección 2. Instrucciones para los consultores-Hoja de Datos, cláusula 5.2 Evaluación de las propuestas técnicas; la Comisión Evaluadora de Ofertas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntajes especificados en el documento antes citado, procedió a verificar que la propuesta técnica mantenga o supere la calidad de los servicios prestados para la auditoría realizada en el año 2015, basados en el puntaje mínimo de 75.
- VI. Que luego de analizar la propuesta bajo los criterios mencionados y de conformidad a los resultados obtenidos, detallados en el Informe de Evaluación, y de acuerdo a lo establecido en la Solicitud Estándar de Propuestas, Sección II: Instrucciones para los auditores, cláusula 5.2 Evaluación de la Propuesta Técnica, la comisión determinó que la Firma Consultora LATINCO, LTDA. de C.V., obtuvo un puntaje total de 89.00, superando el puntaje mínimo requerido, concluyendo que la propuesta técnica cumple con los requerimientos previamente establecidos.
- VII. Que en la evaluación de la propuesta económica, la comisión procedió a evaluar el monto ofertado de acuerdo al desglose de precios descritos en la propuesta, determinándose que los precios ofertados no poseen errores aritméticos y se encuentran dentro del monto presupuestado por la ANDA, según detalle:

| | |
|----------------|------------------------------|
| Monto ofertado | Monto presupuestado por ANDA |
| US\$22,601.04 | US\$25,000.00 |

VIII. Que habiendo evaluado la propuesta técnica y económica para la presente consultoría, la comisión determina que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente, razón por la cual recomienda mediante acta de las catorce horas y veinte minutos del día 9 de septiembre de 2016, se adjudique el proceso de Selección Directa No. SD-02-2016/2358-OC-ES denominada "AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 08 DE FEBRERO DE 2017", a la firma consultora LATIN AMERICAN AUDIT & TAX CORPORATE EL SALVADOR LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LATIN AMERICAN AUDIT & TAX CORPORATE EL SALVADOR LTDA. DE C.V.; AUDIT & TAX CORPORATE ES LTDA. DE C.V.; LATIN AMERICAN CORPORATE LTDA. DE C.V.; LATINCO LTDA. DE C.V. y LTES LTDA. DE C.V., por un monto total de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (US\$22,601.04), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar el proceso de Selección Directa No. SD-02-2016/2358-OC-ES denominada "AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 08 DE FEBRERO DE 2017", a la firma consultora LATIN AMERICAN AUDIT & TAX CORPORATE EL SALVADOR LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LATIN AMERICAN AUDIT & TAX CORPORATE EL SALVADOR LTDA. DE C.V.; AUDIT & TAX CORPORATE ES LTDA. DE C.V.; LATIN AMERICAN CORPORATE LTDA. DE C.V.; LATINCO LTDA. DE C.V. y LTES LTDA. DE C.V., por un monto total de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (US\$22,601.04), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, a la Licenciada Ana Gloria Munguía, Gerente de la Unidad Financiera Institucional, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-26/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA ELECTROMECHANICA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.2.3, tomado en la sesión ordinaria número 38, celebrada el día 11 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno entre otras cosas aprobó los Términos de Referencia del proceso de Contratación Directa N° CD-21/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 1", proceso que se dejó sin efecto de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante el acuerdo número 6.4, tomado en la sesión ordinaria número 42, celebrada el día 8 de septiembre de 2016, por razones de interés público.
- II. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) establece que ésta tiene por objeto, proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, entendiéndose por acueducto el conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios que tienen por objeto el proveimiento de agua potable, tal conjunto o sistema comprende: las fuentes de abastecimientos, provengan estas de aguas superficiales o subterráneas; plantas de tratamiento y de bombeo; tanques de almacenamiento y de distribución; es decir, comprende todos aquellos elementos que resulten necesarios para la prestación del servicio de agua potable a nivel nacional.
- III. Que la principal fuente de abastecimiento del Municipio de Apopa, es la Estación de Bombeo La Cancha, la cual en los últimos años, ha disminuido considerablemente su caudal dada la disminución del rendimiento y producción del pozo, provocada por la realidad de 4 años continuos de lluvias por debajo del promedio normal, la expansión de la urbanización que impermeabiliza más área de terrenos, incluyendo zonas de recarga hídrica, así como el aumento de producción de agua, para satisfacer la demanda actual de la población. Por ello fue necesario hacer maniobras en la red de abastecimiento de la Institución, con las que pudiera proveerse al municipio, con los Sistemas Zona Norte y especialmente el Sistema Río Lempa y los pozos de Nejapa, que son las únicas 2 fuentes de donde actualmente se abastece la parte Nor-Poniente de Apopa.
- IV. Que considerando que en los últimos meses se ha tenido una baja producción de agua de los Sistemas Tradicionales, Sistema Zona Norte, y especialmente el Sistema Río Lempa así como en los pozos de Nejapa, dadas las razones antes dichas, se ha tenido que racionar el agua hasta por períodos de 3 días, y únicamente se suministra por períodos de 6 horas, por lo que tarda la red de tuberías en presurizarse (llenarse); trayendo como consecuencia que las roturas sean más frecuentes al no mantener una presión constante en la red, ya que esta se está vaciando y llenando periódicamente, esto ha ocasionado malestar en la población, la cual ha tomado acciones como el cierre de calles por la falta del vital líquido, con la intención de llamar la atención hacia la problemática.
- V. Que por lo anterior y en vista que en los últimos meses se ha tenido una baja producción de agua de los Sistemas Tradicionales, Sistema Zona Norte, especialmente en el Sistema Río Lempa y los pozos de Nejapa, que hoy por hoy, son las únicas dos fuentes de donde se abastece la parte Nor-Poniente

de Apopa, ha ocasionado que los habitantes de dicha zona realizaran protestas que incluían el cierre de calles, tal como se pudo constatar a través de los medios de comunicación; Así el 14 de abril del presente año, ante tal crisis el Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, Jorge Antonio Meléndez, Decretó ALERTA NARANJA en el Área Metropolitana de San Salvador, a fin de implementar medidas urgentes para el abastecimiento y provisión de agua en las zonas y comunidades que presentaron graves problemas de abastecimiento de acuerdo al diagnóstico de la ANDA, así como tomar medidas urgentes para reducir el consumo innecesario de agua potable. En ese sentido, se han realizado acciones encaminadas a satisfacer la demanda de la población, como la perforación de nuevos pozos, crear sectores de abastecimiento, alquiler de pipas para suministro a granel, con estas acciones se pretende tener un abastecimiento constante a corto y mediano plazo.

- VI. Que dentro de ese marco, entre acciones encaminadas a satisfacer la demanda de la población, la Unidad de Hidrogeología de ésta Autónoma, identificó en el Municipio de Apopa, en las cercanías al Ingenio El Ángel, ubicación de un terreno en el que es factible la perforación de un pozo, que se ha identificado como pozo El Ángel, con el objeto de mejorar la situación de las Colonias y Urbanizaciones del sector Nor-Poniente de Apopa como: Urbanización Valle del Sol, Comunidad El Sitio, Comunidad San Martín, sumando unas 4,500 familias.
- VII. Que con tal proyecto, se estará suministrando 1,000 galones por minuto (63.1 l/s) a la red, con lo que se resolverá el problema de desabastecimiento del sector Nor-Poniente de Apopa, y tendrá como resultado una mejora en la calidad de vida de los habitantes, ya que con él se estará brindando un servicio regular de agua potable, generando así las condiciones para que los habitantes puedan realizar periódicamente sus labores de aseo personal y de la vivienda, evitando así el contagio de enfermedades por la mala higiene que se genera en la zona afectada, y por otra parte el caudal de agua potable que ahora se destina a la población del sector Nor-Poniente de Apopa, proveniente de los Sistemas Tradicionales Rio Lempa, y pozos de Nejapa, serían re direccionado, obteniéndose con ello una mejora en el suministro de agua potable a los otros sectores de la población que son abastecidos con los mismos.
- VIII. Que en vista de lo anterior, y considerándose que el primer proceso de contratación fue diseñado para ejecutar en un solo proyecto obra civil y obra electromecánica, la Junta de Gobierno, mediante el acuerdo número 6.4 tomado en la sesión ordinaria número 42, celebrada el día 8 de septiembre de 2016, acordó dejarlo sin efecto por considerar que no era lo más conveniente para los intereses institucionales, proponiendo en su efecto que las obras objeto del referido proyecto se dividieran por especialidad en dos etapas así: 1) Obra Electromecánica y 2) Obra Civil; razón por la cual, la Junta de Gobierno en ese mismo acuerdo instruyó al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, iniciará un nuevo proceso de contratación directa por motivo de urgencia, respetando el principio rector de libre competencia; es decir, que la selección del contratista deberá

recaer en aquellos ofrecimientos que resulten ser los más ventajosos para la institución, sin tener en consideración factores de motivación subjetiva.

- IX. Que para el caso que nos ocupa, nuestro ordenamiento jurídico reconoce las circunstancias fácticas que requieran de una pronta solución, en aras de evitar que se vea afectado el interés público, en tal sentido, tomando en cuenta lo regulado en el artículo 72 literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP- en relación con el artículo 73 Inciso segundo de ese mismo cuerpo normativo, es procedente declarar de urgencia el proceso denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA ELECTROMECHANICA".
- X. Que en vista de lo anterior, el Coordinador de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánica, mediante correspondencia de fecha 9 de septiembre de 2016, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, inicie el proceso de contratación directa por motivo de urgencia, respetando el principio rector de libre competencia; es decir, que la selección del contratista deberá recaer en aquellos ofrecimientos que resulten ser los más ventajosos para la institución, sin tener en consideración factores de motivación subjetiva.
- XI. Que la contratación requerida, será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$228,791.10), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 50-82-2016, de fecha 01 de agosto de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- XII. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Referencia número 13.1952.2016 de fecha 12 de septiembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno que en base a lo dispuesto en los artículos 72 literal "e" y 73 Inciso segundo de la LACAP y el artículo 68 del RELACAP, apruebe los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. CD-26/2016 denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA ELECTROMECHANICA", proponiendo la lista de las personas naturales y/o jurídicas que se dedican a realizar obras como las requeridas, de conformidad al siguiente listado:
 1. SIEF, S.A. DE C.V.
 2. DICODEPRO, S.A. DE C.V.
 3. POWERDRILL, S.A. DE C.V.
- XIII. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas de las obras requeridas y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos,

financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un Ingeniero Colaborador de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánica.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Calificar de Urgencia el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA ELECTROMECHANICA".
2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa N°. CD-26/2016 denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA ELECTROMECHANICA".
3. Aprobar la lista corta de las personas naturales y/o jurídicas que se dedican a realizar obras como las requeridas por la ANDA, las cuales se detallan a continuación:
 - a) SIEF, S.A. DE C.V.
 - b) DICODEPRO, S.A. DE C.V.
 - c) POWERDRILL, S.A. DE C.V.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el respectivo proceso bajo la modalidad de contratación directa.
5. Hacer del conocimiento del Consejo de Ministros el presente acuerdo.

5.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-27/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA CIVIL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.2.3, tomado en la sesión ordinaria número 38, celebrada el día 11 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno entre otras cosas aprobó los Términos de Referencia del proceso de Contratación Directa N° CD-21/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 1", proceso que se dejó sin efecto de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante el acuerdo número 6.4, tomado en la sesión ordinaria número 42, celebrada el día 8 de septiembre de 2016, por razones de interés público.
- II. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) establece que ésta tiene por objeto, proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, entendiéndose por acueducto el conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios que tienen por objeto el proveimiento de agua potable, tal conjunto o sistema comprende: las fuentes de abastecimientos, provengan estas de aguas superficiales o subterráneas;

plantas de tratamiento y de bombeo; tanques de almacenamiento y de distribución; es decir, comprende todos aquellos elementos que resulten necesarios para la prestación del servicio de agua potable a nivel nacional.

- III. Que la principal fuente de abastecimiento del Municipio de Apopa, es la Estación de Bombeo La Cancha, la cual en los últimos años, ha disminuido considerablemente su caudal dada la disminución del rendimiento y producción del pozo, provocada por la realidad de 4 años continuos de lluvias por debajo del promedio normal, la expansión de la urbanización que impermeabiliza más área de terrenos, incluyendo zonas de recarga hídrica, así como el aumento de producción de agua, para satisfacer la demanda actual de la población. Por ello fue necesario hacer maniobras en la red de abastecimiento de la Institución, con las que pudiera proveerse al municipio, con los Sistemas Zona Norte y especialmente el Sistema Río Lempa y los pozos de Nejapa, que son las únicas 2 fuentes de donde actualmente se abastece la parte Nor-Poniente de Apopa.
- IV. Que considerando que en los últimos meses se ha tenido una baja producción de agua de los Sistemas Tradicionales, Sistema Zona Norte, y especialmente el Sistema Río Lempa así como en los pozos de Nejapa, dadas las razones antes dichas, se ha tenido que racionar el agua hasta por períodos de 3 días, y únicamente se suministra por períodos de 6 horas, por lo que tarda la red de tuberías en presurizarse (llenarse); trayendo como consecuencia que las roturas sean más frecuentes al no mantener una presión constante en la red, ya que esta se está vaciando y llenando periódicamente, esto ha ocasionado malestar en la población, la cual ha tomado acciones como el cierre de calles por la falta del vital líquido, con la intención de llamar la atención hacia la problemática.
- V. Que por lo anterior y en vista que en los últimos meses se ha tenido una baja producción de agua de los Sistemas Tradicionales, Sistema Zona Norte, especialmente en el Sistema Río Lempa y los pozos de Nejapa, que hoy por hoy, son las únicas dos fuentes de donde se abastece la parte Nor-Poniente de Apopa, ha ocasionado que los habitantes de dicha zona realizaran protestas que incluían el cierre de calles, tal como se pudo constatar a través de los medios de comunicación; Así el 14 de abril del presente año, ante tal crisis el Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, Jorge Antonio Meléndez, Decretó ALERTA NARANJA en el Área Metropolitana de San Salvador, a fin de implementar medidas urgentes para el abastecimiento y provisión de agua en las zonas y comunidades que presentaron graves problemas de abastecimiento de acuerdo al diagnóstico de la ANDA, así como tomar medidas urgentes para reducir el consumo innecesario de agua potable. En ese sentido, se han realizado acciones encaminadas a satisfacer la demanda de la población, como la perforación de nuevos pozos, crear sectores de abastecimiento, alquiler de pipas para suministro a granel, con estas acciones se pretende tener un abastecimiento constante a corto y mediano plazo.
- VI. Que dentro de ese marco, entre acciones encaminadas a satisfacer la demanda de la población, la Unidad de Hidrogeología de ésta Autónoma, identificó en el Municipio de Apopa, en las cercanías al Ingenio El Ángel, ubicación de un terreno en el que es factible la perforación de un pozo, que

se ha identificado como pozo El Ángel, con el objeto de mejorar la situación de las Colonias y Urbanizaciones del sector Nor-Poniente de Apopa como: Urbanización Valle del Sol, Comunidad El Sitio, Comunidad San Martín, sumando unas 4,500 familias.

- VII. Que con tal proyecto, se estará suministrando 1,000 galones por minuto (63.1 l/s) a la red, con lo que se resolverá el problema de desabastecimiento del sector Nor-Poniente de Apopa, y tendrá como resultado una mejora en la calidad de vida de los habitantes, ya que con él se estará brindando un servicio regular de agua potable, generando así las condiciones para que los habitantes puedan realizar periódicamente sus labores de aseo personal y de la vivienda, evitando así el contagio de enfermedades por la mala higiene que se genera en la zona afectada, y por otra parte el caudal de agua potable que ahora se destina a la población del sector Nor-Poniente de Apopa, proveniente de los Sistemas Tradicionales Rio Lempa, y pozos de Nejapa, serían re direccionado, obteniéndose con ello una mejora en el suministro de agua potable a los otros sectores de la población que son abastecidos con los mismos.
- VIII. Que en vista de lo anterior, y considerándose que el primer proceso de contratación fue diseñado para ejecutar en un solo proyecto obra civil y obra electromecánica, la Junta de Gobierno, mediante el acuerdo número 6.4 tomado en la sesión ordinaria número 42, celebrada el día 8 de septiembre de 2016, acordó dejarlo sin efecto por considerar que no era lo más conveniente para los intereses institucionales, proponiendo en su efecto que las obras objeto del referido proyecto se dividieran por especialidad en dos etapas así: 1) Obra Electromecánica y 2) Obra Civil; razón por la cual, la Junta de Gobierno en ese mismo acuerdo instruyó al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, iniciará un nuevo proceso de contratación directa por motivo de urgencia, respetando el principio rector de libre competencia; es decir, que la selección del contratista deberá recaer en aquellos ofrecimientos que resulten ser los más ventajosos para la institución, sin tener en consideración factores de motivación subjetiva.
- IX. Que para el caso que nos ocupa, nuestro ordenamiento jurídico reconoce las circunstancias fácticas que requieran de una pronta solución, en aras de evitar que se vea afectado el interés público, en tal sentido, tomando en cuenta lo regulado en el artículo 72 literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP- en relación con el artículo 73 Inciso segundo de ese mismo cuerpo normativo, es procedente declarar de urgencia el proceso denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA CIVIL".
- X. Que en vista de lo anterior, el Coordinador de Proyectos de la Gerencia Central, mediante correspondencia de fecha 9 de septiembre de 2016, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, inicie el proceso de contratación directa por motivo de urgencia, respetando el principio rector de libre competencia; es decir, que la selección del contratista deberá recaer en aquellos ofrecimientos que resulten ser los más ventajosos para la institución, sin tener en consideración factores de motivación subjetiva.

- XI. Que la contratación requerida, será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$148,255.66), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 50-82-2016, de fecha 01 de agosto de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- XII. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Referencia número 13.1951.2016 de fecha 12 de septiembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno que en base a lo dispuesto en los artículos 72 literal "e" y 73 Inciso segundo de la LACAP y el artículo 68 del RELACAP, apruebe los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. CD-27/2016 denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA CIVIL", proponiendo la lista de las personas naturales y/o jurídicas que se dedican a realizar obras como las requeridas, de conformidad al siguiente listado:
1. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
 2. RUIZ IMERY, S.A. DE C.V.
 3. TIERRA SEGURA, S.A. DE C.V.
- XIII. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas de las obras requeridas y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Coordinador de Proyectos Región Central.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Calificar de Urgencia el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA CIVIL".
2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa N°. CD-27/2016 denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA CIVIL".
3. Aprobar la lista corta de las personas naturales y/o jurídicas que se dedican a realizar obras como las requeridas por la ANDA, las cuales se detallan a continuación:
 - a) MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
 - b) RUIZ IMERY, S.A. DE C.V.
 - c) TIERRA SEGURA, S.A. DE C.V.

4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el respectivo proceso bajo la modalidad de contratación directa.
 5. Hacer del conocimiento del Consejo de Ministros el presente acuerdo.
-
-

5.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-57/2016, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES DE PISTON Y DIAFRAGMA, Y CLORINADORES PARA LAS CUATRO REGIONES DEL PAIS, AÑO 2016" Segunda Vez.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 29, celebrada el día 16 de junio de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-39/2016, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES DE PISTON Y DIAFRAGMA, Y CLORINADORES PARA LAS CUATRO REGIONES DEL PAIS, AÑO 2016", proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 6.2.2, tomado en la sesión ordinaria número 38, celebrada el 11 de agosto de 2016.
- II. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales requiere adquirir el suministro de de Hipocloradores de Piston y Diafragma, y Clorinadores, los cuales serán utilizados en las 4 regiones con el objeto de desinfectar el agua para que sea apta para el consumo humano.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-57/2016, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES DE PISTON Y DIAFRAGMA, Y CLORINADORES PARA LAS CUATRO REGIONES DEL PAIS, AÑO 2016" Segunda Vez, por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia 13.1903.2016, de fecha 08 de septiembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$246,905.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestaria Nos. 55.3-119-2016 de fecha 3 de marzo de 2016; 53.3.1-162-2016 de fecha 10 de marzo de 2016; 54.3-44-2016 de fecha 15 de marzo de 2016; y 56.3-69-2016, de fecha 11 de marzo de 2016, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas

del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un representante de cada Región.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-57/2016, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES DE PISTON Y DIAFRAGMA, Y CLORINADORES PARA LAS CUATRO REGIONES DEL PAIS, AÑO 2016" segunda vez.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-48/2016, denominada "SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE LAS PLANTAS DE BOMBEO LA GLORIA Y SHUCUTITAN QUE ABASTECEN EL MUNICIPIO DE APANECA, DEPARTAMENTO DE LA AHUACHAPAN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere adquirir equipos electromecánicos para ser instalados en las estaciones de bombeo La Gloria y Shucutitán, fuentes que abastecen del vital líquido a los pobladores del Municipio de Apaneca, Departamento de Ahuachapán.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-48/2016, denominada "SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE LAS PLANTAS DE BOMBEO LA GLORIA Y SHUCUTITAN QUE ABASTECEN EL MUNICIPIO DE APANECA, DEPARTAMENTO DE LA AHUACHAPAN", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia 13.1835.2016, de fecha 09 de septiembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$217,284.31), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 54.3.203.2016 de fecha 29 de julio de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos:

10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un Colaborador Técnico Electromecánico de la Región de Occidente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-48/2016, denominada "SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE LAS PLANTAS DE BOMBEO LA GLORIA Y SHUCUTITAN QUE ABASTECEN EL MUNICIPIO DE APANECA, DEPARTAMENTO DE LA AHUACHAPAN".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-

5.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-59/2016, denominada "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CLINICAS EMPRESARIALES Y ODONTOLOGICAS, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA en cumplimiento a lo establecido en la cláusula No. 36 del Contrato Colectivo de la Institución vigente, requiere contratar proveedores que suministren diversos insumos, los cuales serán utilizados a beneficio de todos los trabajadores de la Institución, hijos menores de 16 años y padres de los mismos.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-59/2016, denominada "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CLINICAS EMPRESARIALES Y ODONTOLOGICAS, AÑO 2016", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia 13.1939.2016, de fecha 12 de septiembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$64,818.97), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestarias las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la

aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por los Médicos responsables de las diferentes Clínicas de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-59/2016, denominada "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CLINICAS EMPRESARIALES Y ODONTOLOGICAS, AÑO 2016".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-

5.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-58/2016, denominada "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS QUE SERAN UTILIZADOS EN LAS CLINICAS EMPRESARIALES Y ODONTOLOGICAS DE LA INSTITUCION AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA en cumplimiento a lo establecido en la cláusula No. 36 del Contrato Colectivo de la Institución vigente, requiere contratar proveedores que suministren diversos medicamentos, los cuales serán utilizados a beneficio de todos los trabajadores de la Institución, hijos menores de 16 años y padres de los mismos.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-58/2016, denominada "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS QUE SERAN UTILIZADOS EN LAS CLINICAS EMPRESARIALES Y ODONTOLOGICAS DE LA INSTITUCION AÑO 2016", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia 13.1940.2016, de fecha 12 de septiembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$121,532.57), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestarias las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por los Médicos responsables de las diferentes Clínicas de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-58/2016, denominada "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS QUE SERAN UTILIZADOS EN LAS CLINICAS EMPRESARIALES Y ODONTOLOGICAS DE LA INSTITUCION AÑO 2016".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las quince horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO